

	Nombre del documento: Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos Peligrosos	Fecha: 31 Agosto 2015
	Referencia a la Norma ISO 14001:2004 4.4.6	Revisión: 0
		Página 1 de 5

1. Propósito

Establecer los lineamientos para la identificación, separación, manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las áreas o actividades desarrolladas en el Instituto Tecnológico

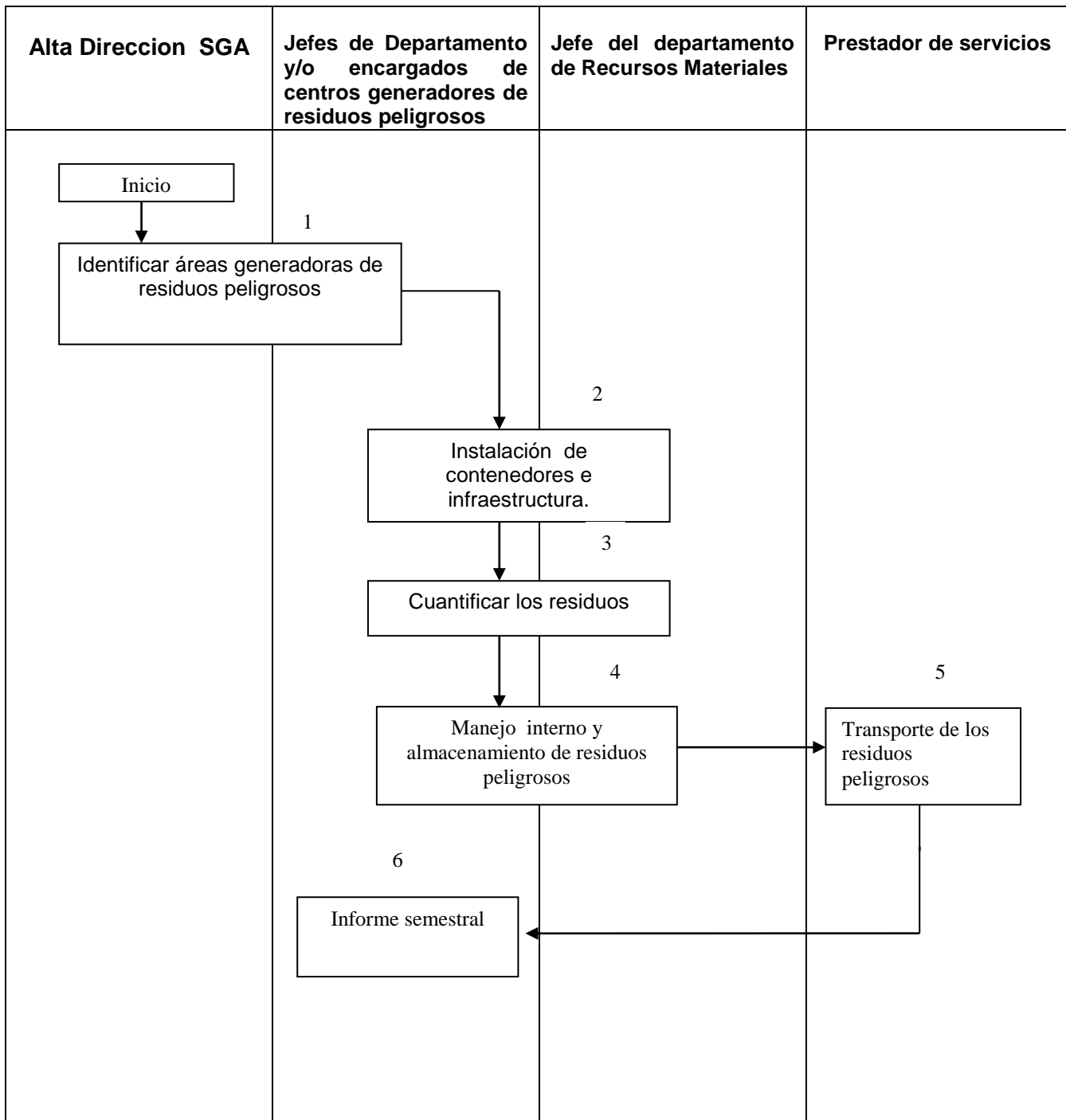
3. Políticas de operación


- 3.1. El RDA verifica que se cumpla con el manejo integral de residuos peligrosos.
- 3.2. El (la) Directora del Instituto Tecnológico establece el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los residuos peligrosos generados en el Instituto.
- 3.3. La Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), deben difundir el procedimiento del manejo integral de los residuos peligrosos a toda la comunidad tecnológica.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JORGE LOPEZ CHAN	ING. ABELARDO VILLAR MEX RDA	ING. MARIO VICENTE GONZALEZ ROBLES DIRECTOR
26 AGOSTO 2015	28 AGOSTO 2015	31 AGOSTO 2015




4. Diagrama de procedimiento



	Nombre del documento: Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos Peligrosos	Fecha: 31 Agosto 2015
	Referencia a la Norma ISO 14001:2004 4.4.6	Revisión: 0
		Página 3 de 5

5. Descripción del procedimiento

Secuencia	Actividad	Responsable
1. Identificar áreas generadoras de residuos peligrosos	1.1 Identificar las áreas y las actividades generadoras de residuos peligrosos: laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales (mantenimiento) o centros donde se generen los residuos peligrosos	Coordinador del SGA, Comité del SGA, Jefes de departamento y/o Centro generador de residuos peligrosos
2. Instalación de contenedores e infraestructura.	2.1 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área.	Jefes de los Departamentos generadores residuos peligrosos y/o Jefe del departamento de Recursos Materiales.
3. Cuantificar los residuos	3.1 Identificar y separar por su peligrosidad los residuos generados de acuerdo a lo establecido por el Art. 150 de la LGEEPA, los Art. 2 y 41 de la LGPGIR, los Art. 83 y 84 del Reglamento de la LGPGIR, NOM-087- SEMARNAT. y la NOM-052-SEMARNAT, (ó criterios CRETIB) 3.2 Cuantificar los residuos peligrosos generados y registrar en la bitácora.	Jefes de los Departamentos generadores residuos peligrosos y/o Jefe del departamento de Recursos Materiales
4. Manejo interno y almacenamiento de residuos peligrosos	4.1 Transportar, al almacén temporal de residuos peligrosos. 4.2 Entregar los residuos peligrosos al responsable del almacén temporal y registrar las cantidades entregadas. Registro de Residuos Peligrosos. 4.3 Envasar y/o embalar residuos peligrosos de acuerdo a la norma NOM-024- SCT2 4.4 Almacenar los residuos peligrosos, en un período no mayor de seis meses, en condiciones de seguridad y en áreas que reúnan los requisitos previstos de acuerdo al Art. 83 y 84 del RLPGGIR y a la norma NOM-054-SEMARNAT. 4.5 Etiquetar los recipientes que contienen los residuos peligrosos de acuerdo a la Norma NOM-003-SCT/. 4.6 Documentar las cantidades de residuos generados, de acuerdo a la Autoridades, federales , estatales y/o municipales. (trámite: SEMARNAT-07-017-modalidad A ó B)	Jefes de los Departamentos generadores residuos peligrosos y/o Jefe del departamento de Recursos Materiales
5. Transporte de los residuos peligrosos	5.1 Transportar los residuos peligrosos de acuerdo a lo dispuesto para los pequeños generadores , microgeneradores o grandes generadores .Según lo referente a la LGPGIR, (Art. 44) 5.2 Transporte con unidades del Instituto; (en el caso de los pequeños y microgeneradores, se asegura que los	Personal especializado interno y/o prestador de servicios

	Nombre del documento: Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos Peligrosos	Fecha: 31 Agosto 2015
	Referencia a la Norma ISO 14001:2004 4.4.6	Revisión: 0
		Página 4 de 5

Secuencia	Actividad	Responsable
	contenedores, (en cualquier estado físico de los residuos), no presenta fugas o derrames.(Art. 48 de la LGPGIR) 5.3 Transporte por parte de un externo; se asegura que se tenga la acreditación ante la SEMARNAT y se cumplan los requerimientos de esta Secretaría.	
6. Informe semestral	6.1 Elaborar informe semestral sobre los movimientos que se generaron con los residuos peligrosos enviados para su reciclaje, tratamiento o disposición final (INE-04-006).	Coordinador y comité del SGA

6. Documentos de referencia

Documentos
NOM-052- SEMARNAT
NOM-053- SEMARNAT
NOM-054-SEMARNAT
NOM-087- SEMARNAT – SSA1
NOM-024- SCT2
NOM-003-SCT
Ley General Del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Reglamento de la LGPGIR
INE-04-006

7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo
Identificación de Áreas donde se generan residuos	2 años	Alta Direccion
Bitácora de control de residuos peligrosos	5 años	Jefe DEPTO. REC. MAT
Manifiesto del manejo de residuos peligrosos	10 años	Jefe DEPTO. REC. MAT.

8. Glosario

El referido en el Glosario General del SGA

	Nombre del documento: Procedimiento para el Manejo Integral de Residuos Peligrosos	Fecha: 31 Agosto 2015
	Referencia a la Norma ISO 14001:2004	Revisión: 0
	4.4.6	Página 5 de 5

9. Anexos

Anexo 9.1 Formato de ejemplo para Convenio o Contrato para el manejo de residuos peligrosos

10. Cambios a esta versión

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
XXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX